



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).

INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE No.
110014003031-2021-00637 00

En atención a las comunicaciones allegadas, el Juzgado dispone:

1. Las respuestas provenientes de los Juzgados que se observan en el plenario, se agregan a los autos.

2. Teniendo en cuenta la respuesta generada por el Juzgado 01 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, que milita en archivo digital No. 35 de la encuadernación, ***se requiere a ese Juzgado*** para que informe el estado del proceso No. 040-2018-00133-00 adelantado por Bancolombia en contra del INFRONTIER SAS, Jorge Alexander Quinche Serrano y Sebastián Baquero Vargas, en punto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 545 del Código General del Proceso. **Por secretaría oficiese como corresponda.**

3. **DESGLOSAR** el archivo digital No. 38 de la presente encuadernación, en tanto que se observa que aquellas documentales no hacen parte de este expediente por cuanto las mismas corresponden al proceso 2019-01018 al cual deberá ser glosado con el respectivo informe de secretaría. **Por secretaría proceda de conformidad dejando los informes de rigor en los expedientes por parte de quien agregó de manera errada el memorial e ingrese ese expediente al despacho para resolver lo que corresponda acorde con el memorial indicado.**

4. Se advierte que los liquidadores designados en providencia calendada 20 de agosto de 2021 allegaron justificación para la no aceptación del cargo, razón por la cual se dispone sobre **su RELEVO.**

En consecuencia, se **DESIGNA** como liquidador para el presente asunto a **WILSON FERNANDO BARRERA ÁLVAREZ** identificado con

la cédula de ciudadanía No. 74181216, quien hace parte de la lista de auxiliares de la Superintendencia de Sociedades de la clase C, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y puede ser ubicado en la Carrera 14 A No 71 A- 59 Oficina 202 de la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico wilsonfbarrera@hotmail.com. Para el efecto, por secretaría comuníquesele su designación al correo electrónico indicado. **LÍBRESE TELEGRAMA.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 19 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63ae5f10d35de159405480a60f553f9e11b3da1f35cbecec45a7bec04672606b**

Documento generado en 18/04/2022 08:43:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>